

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## **ACTA DE LA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 16:00 horas del 28 de marzo de 2023, en las oficinas de la Sala de Juntas de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida José Vicente Villada, No. 111, segundo piso, colonia Centro, se reunieron en términos de lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 49, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, la Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité; y el C. José Valentín Aguilar Garza, Coordinador Administrativo y Responsable del Área Encargada de Archivos o Equivalente del Sujeto Obligado, ambos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de presentes y declaratoria de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación del Maestro en Auditoría Rubén Quiterio Tlachino, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno, como integrante del Comité de Transparencia.
- IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de nombramientos de Servidores Públicos Habilitados Titulares y Suplentes, de dos unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

#### **I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

La Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia, dio inicio a la Sesión, verificando la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declaró quórum legal para proceder al desarrollo de la misma.



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, dio a conocer el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

## III. PRESENTACIÓN DEL MAESTRO EN AUDITORÍA RUBÉN QUITERIO TLACHINO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Sobre el particular, la Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar hizo del conocimiento al integrante de este Comité que, mediante Oficio No. 218A00000/120/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, con efectos a partir del día 16 del mismo mes y año, el Doctor en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría, informó la designación del Maestro en Auditoría Rubén Quintero Tlachino, como Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno (**ANEXO UNO**), por lo que es necesario su incorporación como integrante de este órgano colegiado.

### ANTECEDENTES

- I. Hasta el **15 de enero de 2023**, el Maestro en Auditoría Andrés Alva Díaz, fungía como Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno e integrante de este Comité de Transparencia.
- II. El **14 de marzo de 2021**, el Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, tuvo a bien designar al Maestro en Auditoría Rubén Quintero Tlachino, como Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno.
- III. Que el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece la integración de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, señalando en su fracción III que uno de sus integrantes deberá ser el Titular del Órgano Interno de Control o su equivalente, por tal motivo y de acuerdo a los siguientes:



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## FUNDAMENTOS:

Sirven como sustento legal del presente documento, lo preceptuado por los artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IV, 24 fracción I, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## RAZONAMIENTOS

Los Comités de Transparencia tienen una importancia relevante al erigirse como la autoridad máxima al interior de los Sujetos Obligados en materia del derecho de acceso a la información, quienes como parte de sus funciones se encuentran la de análisis y la toma de decisiones sobre diversos aspectos del proceso de acceso a la información pública y del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, establecidas en las Leyes General y Local en la materia, instancias que tienen bajo su responsabilidad, entre otras, la clasificación o desclasificación de la información, y la correcta protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados.

Por lo anterior, es preciso señalar las funciones de dichos entes colegiados:

### LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[... **Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...

**IV. Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la presente Ley; ...

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

*I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; ...*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**Artículo 43.** *En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.*

*El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.*

*Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.*

*Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. ...*

*La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apearse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.*

**Artículo 44.** *Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;*
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
  - V. *Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;*
  - VI. *Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;*
  - VII. *Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*
  - VIII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y*
  - IX. *Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. ...].*

## **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

*[... Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...*

**IV. Comité de Transparencia:** *Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Transparencia y del Instituto; ...*

**Artículo 24.** *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

*I. Constituir el Comité de Transparencia, las unidades de transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; ...*

**Artículo 45.** *Cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo de ser siempre un número impar.*

  

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

*Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.*

*Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados, de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.*

**Artículo 46.** *Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:*

- I. El titular de la unidad de transparencia;*
- II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y*
- III. El titular del órgano de control interno o equivalente.*

*También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.*

*Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto.*

**Artículo 47.** *El Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información.*

*El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.*

*El Comité se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida.*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

*Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad aplicable previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.*

*En las sesiones y trabajos del Comité, podrán participar como invitados permanentes, los representantes de las áreas que decida el Comité, y contará con derecho de voz, pero no voto.*

*Los titulares de las unidades administrativas que propongan la reserva, confidencialidad o declaren la inexistencia de información, acudirán a las sesiones de dicho Comité donde se discuta la propuesta correspondiente.*

**Artículo 48.** *La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la Ley General, la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.*

**Artículo 49.** *Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:*

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- V. *Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;*
- VI. *Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
- VII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;*
- VIII. *Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;*
- IX. *Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;*
- X. *Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;*
- XI. *Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*
- XII. *Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;*
- XIII. *Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;*
- XIV. *Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;*
- XV. *Fomentar la cultura de transparencia;*
- XVI. *Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;*
- XVII. *Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y*
- XVIII. *Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información. ...].*

Por lo anterior, es pertinente la incorporación del Maestro en Auditoría Rubén Quiterio Tlachino, Titular del Órgano Interno de Control en esta Secretaría, como integrante del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de darle continuidad al trabajo de dicho órgano colegiado.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

#### IV. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS TITULARES Y SUPLENTE, DE DOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

La Titular de la Unidad de Transparencia, Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, los nombramientos de Servidores Públicos Habilitados Titulares y Suplentes, de dos unidades administrativas de este Sujeto Obligado, atendiendo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. El **7 de diciembre de 2022**, mediante Oficio No. 20502003A/96/2022, el Maestro Jonathan Josué Serrano Venancio, Director General de Estudios y Proyectos Especiales, informó la designación como Servidora Pública Habilitada Suplente de esa Dirección a su cargo, de la licenciada Areli Betsabé Loubet Villalpando (**ANEXO DOS**).
- II. El **3 de marzo de 2023**, el licenciado Naum González Neri, Director General de Control y Seguimiento de la Gestión, informó a la Unidad de Transparencia, que a partir del 16 de febrero del año en curso, recibió la encomienda de la Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión de esta Secretaría, por lo que mediante Oficio No. 20502002A/030/2023, ratifica a la licenciada María del Consuelo Mejía Gómez, como Servidora Pública Habilitada Suplente (**ANEXO TRES**).

Por lo anterior, la Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, informó a los integrantes de este Comité que en atención a las designaciones antes descritas, es necesaria su ratificación, para quedar como sigue:

Unidad Administrativa	Servidores Públicos Habilitados
Dirección General de Estudios y Proyectos Especiales	Mtro. Jonathan Josué Serrano Venancio <b>Titular</b> Lic. Areli Betsabé Loubet Villalpando <b>Suplente</b>
Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión	Lic. Naum González Neri <b>Titular</b> Lic. María del Consuelo Mejía Gómez <b>Suplente</b>



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Estas designaciones tienen como finalidad que los servidores públicos de referencia, se desarrollen como enlace entre la Unidad de Transparencia y el Servidor Público Habilitado Titular, con el propósito de coordinar al interior de la unidad administrativa correspondiente el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

La Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, señaló que las funciones de los Servidores Públicos Habilitados se establecen en los artículos 3 fracción XXXIX y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, deberes que en su momento se harán del conocimiento por escrito a los servidores públicos designados.

Por lo que, después de haber revisado los fundamentos y razonamientos que dieron origen a la convocatoria de la presente sesión, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado emiten los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO: SGG/CT/151/EX/01/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos la nueva integración del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, con la incorporación del Maestro en Auditoría Rubén Quiterio Tlachino, en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO: SGG/CT/151/EX/02/2023.** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, notificar el contenido del Acuerdo que antecede al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO: SGG/CT/151/EX/03/2023.** Se aprueban por unanimidad de votos, los nombramientos de Servidores Públicos Habilitados Titulares y Suplentes de las Direcciones Generales de Estudios y Proyectos Especiales y de Control y Seguimiento de la Gestión y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia hacer del



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

conocimiento mediante oficio a los servidores públicos el presente Acuerdo, así como las funciones derivadas del mismo.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente Sesión, siendo las 17:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



**DRA. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**C. JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE**  
**DEL ÁREA ENCARGADA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE**



**M. EN A. RUBÉN QUITERIO TLACHINO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**